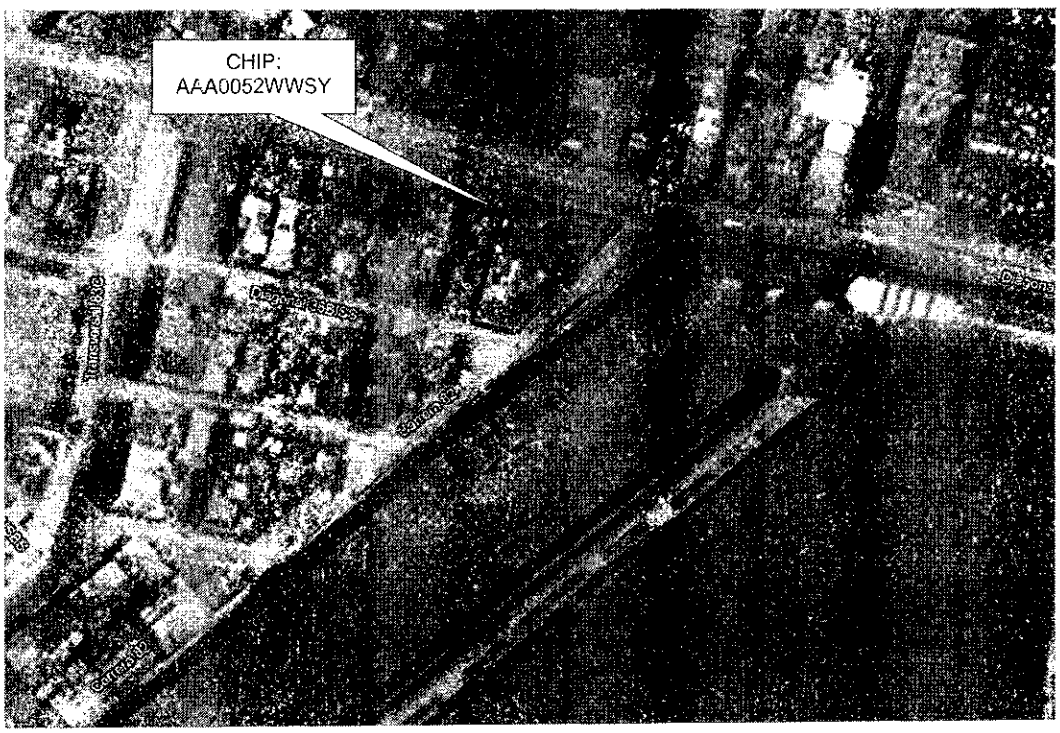
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2185
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER12021 - 2012ER12336
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-58290

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Kennedy
2.2 LOCALIDAD:	8 - KENNEDY
2.3 UPZ:	82 – PATIO BONITO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LLANO GRANDE
2.5 DIRECCIÓN:	DIAGONAL 38 SUR No 82 - 03
2.6 CHIP:	AAA0052WWSY
2.7 FECHA DE VISITA:	5 DE JULIO DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 persona – 1 familia
2.9 ÁREA (m^2):	150 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada: por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) no posee en su base de datos antecedente alguno relacionado con conceptos técnicos de amenaza ruina.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaria General de Inspecciones de la Alcaldía Local de Kennedy en desarrollo del proceso del expediente No. 17087- Contravención común de Amenaza Ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha no se pudo determinar si la edificación se encuentra deshabitada ya que no se encontró a ninguna persona responsable del inmueble por lo que no se permitió el ingreso del personal del FOPAE, por lo tanto la inspección técnica no se realizó satisfactoriamente.

No obstante lo anterior, las características de los muros de fachada son plenamente identificables, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente, se puede apreciar que unos de sus muros presenta volcamiento hacia el interior de la edificación como se puede apreciar en la fotografía 1. Así mismo se puede observar la pérdida del mortero de pega y el astillamiento en algunos de los elementos de mampostería.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co Y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal son muros de mampostería de arcilla sin refuerzo, el entrepiso es una placa maciza de concreto reforzado y la cubierta es teja de zinc. Los muros de fachada y las placas macizas de concreto no están pañetados ni pintados. El aspecto general de las fachadas oriental y norte del predio se pueden apreciar en las fotografías 1, 2 y 3.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La fachada se encuentra deteriorada, se observan fisuras en la parte superior e inferior y se evidencian desprendimientos de acabados con posibilidad de afectación a transeúntes (ver fotos 1). Así mismo se observó el volcamiento de uno de los muros de fachada hacia el interior de la edificación el cual podría afectar a los transeúntes. Se observa deterioro en los voladizos debido a la falta de pañete de mortero. La cubierta esta suelta y presenta deterioro, se observa astillamientos en algunos elementos de mampostería. En líneas generales se observa la ausencia generalizada de mantenimiento del inmueble (ver foto 1).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

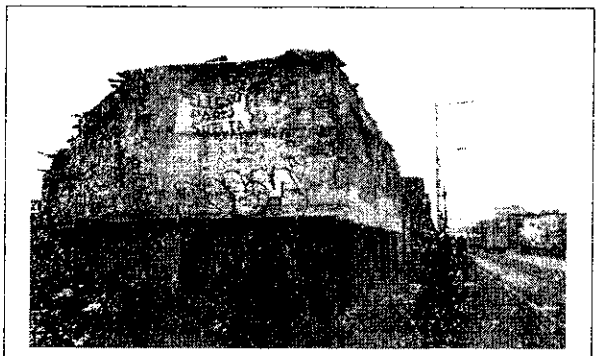


Foto 1. Vista actual de la fachada

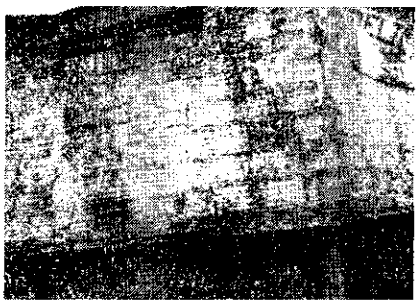


Foto 2. Estado de los muros de fachada. Se observa la pérdida de mortero de pega en algunos de los elementos de mampostería.

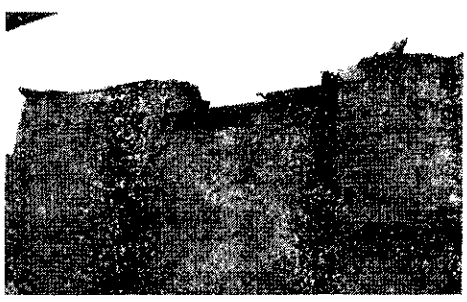


Foto 3. Estado de los muros de fachada. Se observan reparaciones realizadas.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto se puede establecer que la edificación ubicada en la Diagonal 38 Sur No 82 - 03 del barrio Llano Grande de la Localidad de Kennedy **AMENAZA RUINA PARCIAL**. Se observa daño fuerte en muros de fachada, así como deterioro generalizado de la vivienda, lo cual compromete su estabilidad y habitabilidad. Por tanto se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Proveer medidas de seguridad a transeúntes.
- Reparar los muros de fachada del primer y segundo piso que presentan humedad y deterioro en los acabados.
- Reparar cubierta.
- Realizar mantenimiento general a la edificación.

Elaboró: **JUAN PABLO LEAL BERNAL** Ingeniero Civil - M.P. 25202137152 CND	Revisó: **NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializada de Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES** Subdirector Técnico y de Gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co